



Área de Política Territorial
Servicio Administrativo Política Territorial
U.O. Apoyo Jurídico-Administrativo

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

AREA POLITICA TERRITORIAL

SERVICIO ADMTVO POLITICA TERRITORIAL
CGIO0000213586

7.- Expediente relativo a la encomienda de gestión para la elaboración de un documento de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (OSE) del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía, T.M. de Guía de Isora.

Visto el expediente relativo a la iniciativa de esta Corporación Insular para realización de una encomienda para elaborar una propuesta de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (OSE) en el ámbito territorial del municipio de Guía de Isora, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular acuerda, en sesión celebrada el 18 de abril de 2017, elevar al Pleno de la Corporación que:

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la formulación y tramitación del Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Puerto de Servicios de Fonsalía.

(...)

TERCERO.- Atribuir al Consejero Insular del Área de Política Territorial las facultades precisas para la gestión en la formulación y tramitación administrativa de este Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía, que no supongan la aprobación del mismo”.

Una vez instruido el procedimiento del artículo 63 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2017 adoptada el acuerdo en los términos propuestos por el Consejo de Gobierno Insular.

RESULTANDO que el Consejero del Área de Política Territorial insta, con fecha de 08 de mayo de 2017, a este Servicio Administrativo que inicie las actuaciones necesarias para la elaboración de una propuesta de Avance del Plan Territorial de la OSE de Fonsalía para su encomienda a GESTUR TENERIFE, S.A. mediante su apoyo y colaboración en el desempeño de las tareas.

RESULTANDO que la Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales emite el 10 de mayo de 2017 un informe técnico con descripción de la naturaleza y alcance de las tareas a desarrollar.



RESULTANDO que en cumplimiento de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto, y a raíz del requerimiento de este Servicio Administrativo, la mercantil GESTUR TENERIFE, S.A. presenta el 23 de mayo de 2017 escrito en el cual presta su conformidad con la encomienda propuesta, adjunta presupuesto total y desglosado por un importe total de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200 €) y la relación de medios materiales y profesionales, siendo este último aspecto desarrollado en su escrito presentado en este Cabildo Insular el 5 de junio de 2017.

RESULTANDO que, a la vista de la documentación aportada por GESTUR TENERIFE, S.A., se emite informe favorable de fecha de 6 de junio de 2017 por la Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales del Área de Política Territorial, en el cual se concluye que:

a) Respecto al presupuesto de las tareas:

Para la estimación del presupuesto resulta necesario aclarar que actualmente se encuentran liberalizados los honorarios profesionales en el ámbito de la competencia profesional del planeamiento y que, por la relativa novedad de esta figura y la variedad de su objeto, no se cuenta con información sobre estudios de mercado que permitan tener datos reales del importe de estos servicios profesionales. Así mismo cabe señalar que no existen tarifas previamente aprobadas por la Corporación para la estimación del coste de los instrumentos de ordenación territorial, si bien en el Programa de Actuación del PIOT para el desarrollo de la acción 1.3.3. PTPO Puerto y Centro de Servicios de Fonsalía, se prevé una inversión de 180.000 Euros, correspondiente a la totalidad del Plan.

Para la determinación del precio del Avance se han estimado las horas de dedicación de los distintos perfiles profesionales que intervienen en la ejecución de los mismos, teniendo en cuenta la descripción de las tareas a desarrollar, el equipo profesional mínimo y las fases y plazos de ejecución definidos en el Anexo de este informe, estableciéndose un coste unitario por hora que se ha estimado como medio del mercado laboral tinerfeño. Así, se han asumido precios unitarios (incluyendo los costes salariales a cargo de la empresa) de 44 €/hora para el coordinador de la encomienda, 30 €/hora para los titulados/graduados superiores y 21 €/hora para el profesional con formación en delineación GIS. De esta forma, resulta:

Tareas de contenido y metodología

- Coordinador: 6 horas x 44 €/hora = 264 €
- Titulado superior en Arquitectura: 32 horas x 30 €/hora = 960 €
- Titulado superior en Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes o Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología: 48 horas x 30 €/hora = 1.440 €
- Profesional formación en delineación especializado/a en CAD y en GIS: 8 horas x 21 €/hora = 168 €

Tareas de obtención de información

- Coordinador: 48 horas x 44 €/hora = 2.112 €
- Titulado superior en Arquitectura: 376 horas x 30 €/hora = 11.280 €
- Titulado superior en Ingeniería de CCP: 200 horas x 30 €/hora = 6.000 €



- Titulado superior en Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes o Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología: 384 horas x 30 €/hora = 11.520 €
- Titulado superior en Historia, Geografía, o Filosofía y Letras o en Arqueología: 64 horas x 30 €/hora = 1.920 €
- Profesional con formación de delineación especializado/a en CAD y en GIS: 384 horas x 21 €/hora = 8.064 €

Tareas de propuestas de ordenación

- Coordinador: 42 horas x 44 €/hora = 1.848 €
- Titulado superior en Arquitectura: 168 horas x 30 €/hora = 5.040 €
- Titulado superior en Ingeniería de CCP: 32 horas x 30 €/hora = 960 €
- Técnico en Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes o Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología: 104 horas x 30 €/hora = 3.120 €
- Profesional de delineación especializado/a en GIS: 152 horas x 21 €/hora = 3.192 €

Borrador-propuesta de Documento Inicial Estratégico

- Coordinador: 2 horas x 44 €/hora = 88 €
- Técnico en Ciencias Ambientales: 96 horas x 30 €/hora = 2.880 €
- Profesional de delineación especializado/a en GIS: 8 horas x 21 €/hora = 168 €

Además se ha estimado que la edición de textos, imágenes y bases de datos incrementa un 25% (376 horas) las horas de trabajo de los técnicos (1504 horas). Estas horas, en función de las características de las tareas a realizar, se han distribuido a razón de 8 horas para las tareas de contenido y metodología, 302 horas para las tareas de obtención de información, 50 horas para las tareas de propuestas y 16 horas para el Borrador-propuesta de documento Inicial Estratégico. Las labores de edición pueden ser asumidas directamente por los técnicos o por un perfil administrativo, motivo por el cual han sido valoradas a 21 €/hora, incrementándose el presupuesto en 7.896 Euros.

De todo lo anterior se concluye que los costes salariales de los recursos personales que intervienen en la ejecución de las tareas ascienden a 68.920 Euros, a los que habría que sumar, si se está calculando el valor de mercado de las tareas, los gastos generales de empresa, incluyendo el beneficio, que en tareas de estas características se estima en un porcentaje del 20% de los costes del personal. Consiguientemente, el presupuesto total se fija en OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO Euros (68.920 € + 68.920 € * 0,20 = 82.704 €), distribuidos de la forma siguiente:

	Precio estimado	% del total
Contenido y metodología	3.600 €	4,36%
Tareas de información	56.686 €	68,54%
Tareas de propuestas	18.252 €	22,07%
Borrador información inicial estratégica	4.166 €	5,03%
TOTAL	82.704 €	100%



A la vista del presupuesto ofertado por la empresa GESTUR (73.200 Euros) cabe concluir que su precio es inferior al estimado en el presente informe (82.704 Euros), concluyendo que, en este caso, la propuesta de GESTUR es más eficiente y supone un ahorro para la Administración respecto a la contratación externa en los términos que recoge la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto.

b) Respecto a los medios materiales y profesionales:

1. Que el equipo previsto por la empresa, conformado por personal propio y por personal externo a subcontratar, cumple con el equipo mínimo previsto por el Cabildo y lo mejora aportando como personal propio un titulado en Ingeniería de Obras Públicas y grado en Ingeniería Civil y un profesional con formación en Técnico en Gestión Administrativa. Al respecto, solamente se ha de señalar que finalizada la contratación del profesional con formación en delineación GIS deberá justificarse que cumple con los requisitos exigidos en la encomienda, según se afirma en el escrito presentado el 23 de mayo de 2017.

2. Que la cuantía del presupuesto correspondiente a la subcontratación de profesionales externos cifrada por GESTUR en un 39,11% se estima razonable y proporcionada, atendiendo a las tareas en que estos profesionales han de intervenir durante la ejecución de las distintas fases de las tareas objeto de la encomienda. En cualquier caso, atendiendo a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación (Base 80. Encomiendas de gestión o convenios de colaboración con otras administraciones públicas), el porcentaje de subcontratación no excederá del 50% de las tareas comprendidas en el objeto de la encomienda.”

CONSIDERANDO que GESTUR TENERIFE, S.A. es una empresa pública participada por el Cabildo Insular de Tenerife en un 26% de su capital social y que dispone de un equipo técnico y jurídico suficiente y cualificado con una alta experiencia profesional en actuaciones similares a la que es objeto de la presente encomienda, así como medios materiales suficientes.

CONSIDERANDO que la naturaleza de la relación entre la Administración Insular y GESTUR TENERIFE, S.A. es de naturaleza instrumental y no contractual, por lo que a todos los efectos es de carácter interno, subordinado y dependiente, y que consecuentemente, queda excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6 del mismo.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos de GESTUR TENERIFE, S.A., consta como su objeto social “estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para la tramitación y aprobación”.

CONSIDERANDO que no resulta necesario documento alguno para la formalización de la encomienda, siendo suficiente el acuerdo de encargo por el órgano competente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Administración u órgano colegiado competente de la entidad encomendada, en atención a lo previsto en la Base 80ª, apartado 1.1, de las de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno



Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, incorporado en el Anexo XXI de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, emitiéndose informe favorable por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público en fecha de 26 de julio de 2017.

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales "2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: "(...)

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año."

A estos efectos, y de acuerdo con las Bases 40ª y 41ª del Presupuesto de este Cabildo se ha emitido informe favorable de fecha 14 de junio de 2017 por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público a la aprobación del gasto plurianual en la presente encomienda.

CONSIDERANDO que la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en su artículo 9.9º, establece supuestos de exención indicando que "No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo."; y en concordancia con ello, la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto en su apartado 1.2 indica que "No están sujetos al IGIC los servicios y actividades realizadas en virtud de encomiendas de gestión prestadas por entes, organismos y entidades que tengan la condición de medio propio instrumental."

CONSIDERANDO que el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) 2016-2025 aprobado por este Cabildo Insular, en la Línea de Actuación 3.9.1 de "Modelo Insular", del Programa 3.9. "Política Territorial" del Eje 3 de "Infraestructuras" tiene por objeto, entre otras, la línea de estrategias insulares en la cual se encuentra enmarcada las tareas de preparación y obtención de información previa para la elaboración de una propuesta inicial del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (OSE) del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía, que es el objeto de esta encomienda.

CONSIDERANDO que con arreglo a lo dispuesto en las Bases 27ª, 40ª y 80ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, la competencia para la aprobación del gasto plurianual, previo informe de la estimación en la cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros por parte del Servicio de Presupuesto y Gasto



Público, así como para efectuar la presente encomienda corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

CONSIDERANDO que remitido expediente a efectos de fiscalización a la Intervención General de este Cabildo se emite informe favorable a la encomienda en fecha de 10 de agosto de 2017 con las siguientes observaciones: “De conformidad con la Base 80ª de Ejecución del Presupuesto vigente en su apartado 1.1 no es necesario incorporar al expediente el informe previo y preceptivo del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público a los efectos de evitar situaciones que pudieran entenderse como cesión ilegal de trabajadores ya que la actividad objeto de la presente encomienda no se realiza en centros de esta Corporación.

Asimismo no procede la notificación de la misma al Servicio Administrativo competente en materia de Régimen Jurídico de Personal y Sector Público Insular ya que dicha notificación sería únicamente cuando la encomienda se realice en empresas del Sector Público insular e implique contratación de personal por las mismas.(...)”

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encomendar a la empresa pública GESTUR TENERIFE, S.A., con CIF A380021762, la elaboración de una propuesta de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (OSE) en el ámbito territorial del municipio de Guía de Isora, con las siguientes condiciones:

Primero.- El objeto de esta encomienda lo constituye la realización de tareas de carácter técnico por la empresa GESTUR TENERIFE, S.A. para la preparación y obtención de información previa para la elaboración de una propuesta inicial del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (OSE) en el ámbito territorial del municipio de Guía de Isora, según las concretas tareas señaladas y por los importes asimismo consignados:

• **Tareas a encomendar:**

Se materializará con la entrega de un borrador Información Previa del (1) Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (O.S.E.) del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía y del (2) borrador de Información Inicial Estratégica, sin perjuicio de que estos contenidos sean matizados o enriquecidos en base a las instrucciones del coordinador de las tareas o del responsable de la encomienda, siempre que tales variaciones no representen globalmente incrementos de trabajo (medidos en horas de dedicación) superiores al 10% de las que finalmente se dimensionen en el encargo.

1.- Tareas de Avance:

Los contenidos de la propuesta Avance se estructuran en dos partes: de información y de propuestas. Cada uno de estos contenidos se presentará en un borrador que, a su vez, se dividirá en los apartados que se relacionan a continuación.

1.1. Borrador de Información, con el siguiente índice de contenido:

1. Características generales del ámbito territorial a ordenar
2. Inventario ambiental, que tendrá por finalidad realizar una caracterización del medio, describiendo las características físicas, geológicas y biológicas del ámbito, con referencias específicas a las características del litoral.



3. Información territorial y urbanística de todo el ámbito y con especial análisis del litoral, que incluirá, al menos:
 - Los usos existentes del suelo (agrícolas, residenciales, dotacionales, de infraestructuras, etc).
 - Inventario de edificaciones e infraestructuras en que se identifiquen las características de las edificaciones y de las infraestructuras existentes.
 - La accesibilidad actual y la intensidad de uso de los viarios.
 - La estructura de la propiedad, describiendo las características básicas del parcelario (geometría, distribución territorial, superficies, etc), diferenciando las parcelas de titularidad pública y privada.
 - El estudio de las características del núcleo de Fonsalía: estructura general del asentamiento y características básicas, evolución de la edificación, accesibilidad, morfología urbana, usos pormenorizados, características de las edificaciones-extraídas del inventario anterior- y características del perímetro edificado (fachadas, medianeras, alturas).
4. Información socioeconómica, que se planteará fundamentalmente en referencia a dos ámbitos territoriales, la comarca y la OSE:
 - En el ámbito de la comarca se identificarán las características básicas de la población residente y de los turistas, los principales indicadores socioeconómicos, el nivel de servicio dotacional, terciario, recreativo, industrial e infraestructural destinado a la población así como las tipologías de establecimientos turísticos existentes, los equipamientos turístico-recreativos y oferta complementaria. Evolución prevista y déficit detectados.
 - En el ámbito de la OSE, se aportarán los indicadores socioeconómicos disponibles acerca de la población residente y los datos relativos a las actividades económicas que se ejercen en el ámbito, en especial a la actividad agrícola.
 - La información anterior se completará con un estudio de las actividades que actualmente se realizan a través del Puerto de Los Cristianos, especialmente en cuanto a las características de los pasajeros y al tráfico de vehículos y mercancías hacia las islas occidentales en tanto que serán las que deba asumir el nuevo puerto. Asimismo se considerarán posibles nuevas demandas que pudieran surgir de acuerdo a las posibilidades que ofrece el puerto proyectado.
5. Análisis de riesgos: A partir de la información disponible, se incorporará un análisis respecto de los diferentes tipos de riesgos naturales y antrópicos que puedan afectar al ámbito de la OSE.
6. Conclusiones de la información y diagnóstico: Se expondrán las conclusiones de la información y se realizará un diagnóstico de la situación actual, diferenciando al menos:
 - Diagnóstico ambiental, que comprenderá al menos, la determinación de las unidades ambientales caracterizadas según las distintas variables ambientales, la descripción de la problemática ambiental detectada en las diferentes unidades ambientales, la identificación, clasificación y localización de los impactos ambientales existentes en el medio y la definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.



- Diagnóstico territorial, señalando las limitaciones u oportunidades que las preexistencias podrían suponer para la futura ordenación.
- Diagnóstico socioeconómico, que identificará los posibles déficits de equipamiento dotacional, terciario, recreativo, industrial e infraestructural.
- Limitaciones derivadas del análisis de riesgos. se identificarán las limitaciones para la ordenación derivadas del análisis que en su caso existan.
- Condicionantes derivados de la normativa aplicable, del planeamiento, programas y proyectos concurrentes en el ámbito de la OSE.

7. Selección de ejemplos de ámbitos vinculados a infraestructuras portuarias de similar naturaleza, a fin de estudiar las de diferentes experiencias de implantación de actividades logísticas, comerciales y turístico-recreativas y de extraer de los casos de éxito las claves que podrían orientar la toma de decisiones sobre posibles alternativas de ordenación.

Cada epígrafe del borrador de información comprenderá la representación gráfica de sus contenidos en coherencia con lo expuesto en los textos. Los contenidos gráficos de la información se habrán de estructurar como Bases de Datos Geográficas y entregar en archivos informáticos en formatos GIS. A partir de esos archivos, se formalizarán los planos de información pertinentes (en formato PDF).

1.2. Borrador de Propuesta de Ordenación, con el siguiente índice de contenido:

1. Objetivos y criterios de ordenación, que serán un desarrollo, precisión y, en su caso, ampliación de los establecidos por el PIOT formulados en consecuencia con las conclusiones de la información y el diagnóstico, así como de las disposiciones legales y planes y proyectos vigentes que afectan al ámbito. Los criterios y objetivos de ordenación deben ser la base a partir de la cual se planteen las alternativas; es decir, todas las alternativas habrán de cumplir los criterios y objetivos asumidos.
2. Alternativas de ordenación: Se identificarán, en primer lugar, los temas respecto de los cuales cabe plantear alternativas de ordenación a la escala propia del Avance (estructurante), y respecto de cada uno de los temas seleccionados se propondrán las distintas alternativas razonables y suficientemente distintas entre sí (preferentemente se establecerán tres alternativas por tema). Al menos deberán considerarse los siguientes temas:
 - Delimitación del ámbito de la OSE, teniendo en cuenta los criterios ya señalados en el epígrafe 3 de este informe, además de los que pudieran resultar durante la fase de información. .
 - Estructuración viaria y de transportes de la OSE: Al plantear las alternativas en relación a este tema deberán tenerse en consideración, en otros factores, (1) las directrices sobre la estructura viaria básica e interior establecidas en el artículo 2.4.4.4 del PIOT y en los condicionantes nº 7 y nº 6 de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del puerto de Guía de Isora; (2) la implantación de una estación intermodal de transporte en relación con el viario principal y el puerto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.4.4 del PIOT; (3) la posibilidad de que dicha estación constituya el final del trazado de la prolongación del Tren del Sur a Fonsalía; y (4) el



papel del futuro puerto y de su conexión viaria con el segundo tramo del corredor insular sur (variante a Fonsalía) como integrantes del Sistema de Transporte de Canarias.

- Usos principales, toda vez que uno de los objetivos de la OSE es la conformación de un nodo importante de articulación comarcal, deben localizarse usos con fuerte capacidad estructurante que contribuyan a este objetivo. Al efecto, se tendrán en cuenta (1) las directrices sobre los usos establecidas en el artículo 2.4.4.4 del PIOT; (2) la necesidad de definir en tierra la ubicación, dimensión y características de la denominada “área logística” del puerto a que se hace referencia en el condicionante nº 3 de su DIA, en coherencia con la ordenación que se establezca para el ámbito de la OSE y con lo dispuesto en el artículo 2.4.4.4.; (3) la posibilidad de implantar en el ámbito del puerto usos terciarios, turístico-recreativos, equipamientos, etc en convivencia con los portuarios; y (4) los posibles usos en el litoral, considerando sus valores ambientales y como recurso turístico y recreativo.
- Esquema general de ocupación del ámbito y volumetrías: las alternativas se referirán a (1) la articulación urbanística del nuevo ámbito ordenado con los núcleos colindantes, con el suelo rústico agrícola y con el litoral, (2) soluciones volumétricas y de ocupación del suelo que ofrezcan imágenes generales del paisaje urbano futuro.
- Sistemas generales de gestión de las actuaciones: Tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 2.4.4.5 del PIOT y las distintas posibilidades de intervención de las administraciones implicadas en el desarrollo de la OSE, se plantearán alternativas de gestión para la futura ejecución y consolidación de la ordenación.

Las distintas alternativas temáticas se combinarán entre sí de forma congruente de modo que resulten los escenarios integrados posibles (cada uno con las alternativas temáticas congruentes entre sí y siendo suficientemente distintos entre ellos). El conjunto de todos estos escenarios alternativos, junto con el escenario alternativa 0, conformarán las alternativas del Avance. Se definirán en texto (precisando textualmente las condiciones definitorias de cada una de ellas) y se representarán gráficamente mediante planos, esquemas e infografías que posibiliten la mejor comprensión de las mismas, a efectos de fomentar la participación y la discusión posterior.

3. Evaluación preliminar de las alternativas de ordenación, con el alcance requerido para elaborar el borrador de Información Inicial Estratégico y a fin de verificar que son técnica y ambientalmente viables.

2.- Borrador de Propuesta de Documento Inicial Estratégico

Se formalizará en un borrador independiente, que tendrá al menos el contenido mínimo descrito en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

1. Objetivos de la planificación
2. Alcance y contenido del plan y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
3. Desarrollo previsible del plan.
4. Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.



5. Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Segundo.- Los componentes del equipo de trabajo de la empresa GESTUR TENERIFE, S.A., abarcarán, como mínimo, los siguientes perfiles:

- **Un/a coordinador/a**, con la categoría de titulado/a superior en Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y experiencia de más de cinco años en la redacción de instrumentos de planeamiento o gestión, que actuará como coordinador del equipo de trabajo de la entidad encomendada, así como responsable de la coordinación con la Administración, asistiendo a cuantas reuniones sea convocado.

– **Un/a Titulado/a superior en Arquitectura**, con experiencia de, al menos, dos años en la redacción de instrumentos de planeamiento o gestión, que intervendrá en la redacción de la práctica totalidad del borrador de las tareas de Avance del PTPO, salvo en las tareas especificadas para los perfiles profesionales que se citan a continuación, en que actuará facilitando la información necesaria y garantizando la coherencia en la integración de las distintas tareas.

– **Un/a Titulado/a superior en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**, que intervendrá en la información y toma de decisiones y ordenación de las infraestructuras, especialmente las hidráulicas, viarias y portuarias.

- **Un/a Titulado/a superior en Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes o Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología**, con experiencia de, al menos, dos años en la redacción del contenido ambiental de instrumentos de planeamiento y evaluación ambiental de planes, programas y proyectos o materias relacionadas. Intervendrá en lo relacionado con el contenido ambiental del plan y su evaluación ambiental, fundamentalmente, en la elaboración del inventario ambiental y la información socioeconómica, las conclusiones de la información y el diagnóstico de los temas citados, el análisis de riesgos, la evaluación de las consecuencias ambientales de las alternativas de ordenación y la elaboración de la propuesta del borrador inicial estratégico.

– **Un/a Titulado/a superior en Historia, Geografía e Historia o Filosofía y Letras o en Arqueología**, con objeto de realizar una prospección del ámbito de ordenación y elaborar un inventario de los bienes de interés patrimonial que se localicen en el ámbito.

– **Un/a Profesional con formación en Delineación especializado/a en CAD y sistemas de información geográfica (GIS)**, que intervendrá en la elaboración y gestión de las bases de datos geográficas y de la documentación gráfica del PTPO.

La dedicación de cada uno de los profesionales señalados así como la incorporación de otros profesionales adicionales, será la que se estime por parte de la entidad encomendada siempre que se complete el objeto de la encomienda en el plazo de ejecución de las tareas. De ser necesaria la colaboración de terceros, el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar no podrá superar el 50% de las tareas comprendidas en el objeto de la encomienda.

En cuanto a los recursos materiales, la entidad encomendada deberá contar con las instalaciones que constituyan el centro de trabajo, el software, el hardware y los demás medios necesarios para la realización de las tareas en las condiciones descritas.



El Cabildo de Tenerife aportará la información disponible en su base informativa territorial (bases de datos geográficas) y en sus archivos que se estime de interés para la realización de las tareas e intermediará con GRAFCAN para que facilite la información geográfica necesaria.

Tercero.- Presupuesto: El presupuesto total de la encomienda asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200 €).

Cuarto.- Plazo para la elaboración de las tareas: El plazo para la ejecución de las tareas encomendados se fija en TREINTA Y OCHO (38) SEMANAS cuyo cómputo se iniciará una vez que la entidad encomendada cuente con la información necesaria facilitada por el Cabildo de Tenerife y por GRAFCAN, distribuidas en las siguientes fases:

– **FASE 1:** Consistirá en la definición con suficiente detalle de las fuentes de informaciones disponibles y requeridas para la elaboración del trabajo, el índice de contenidos, la metodología con la que se han de llevar a cabo las tareas técnicas y cronograma de las tareas. A estos efectos, el responsable supervisor de las tareas por parte del Cabildo y el coordinador de la entidad encomendada mantendrán cuantas reuniones sean estrictamente indispensables para concretar el alcance, grado de detalle en la ejecución de las tareas, forma de presentación y cuantos otros aspectos sean relevantes de cada uno de los apartados que conforman el contenido del trabajo a realizar. **El plazo de esta primera fase se fija en 2 semanas, concluyendo con la entrega de un borrador de propuesta metodológica en el que se precisen los aspectos señalados.**

– **FASE 2:** Comprende la elaboración del borrador de la información necesaria para el Avance del Plan, así como el diagnóstico de la situación actual. **Se fija una duración de 10 semanas a contar a partir del visto bueno del responsable supervisor del trabajo a la entrega de la Fase 1.**

– **FASE 3:** Comprende la definición, a partir de las conclusiones de la información y del diagnóstico, de los objetivos y criterios de ordenación del Plan, el planteamiento de las diferentes Alternativas, la evaluación preliminar de las mismas y la propuesta del borrador de propuesta del documento inicial estratégico **Se fija una duración de 10 semanas a contar a partir del visto bueno del responsable supervisor del trabajo a la entrega de la Fase 2.**

– **FASE 4:** Tiene por objeto la formalización definitiva de las propuestas de entrega (adecuados para la remisión al Órgano Ambiental y su sometimiento a información pública) que se elaborarán a partir de las indicaciones del responsable supervisor del trabajo por el Cabildo tras el examen de la documentación entregada en la fase 3 y los resultados de las reuniones de coordinación. **Se fija una duración de 3 semanas a partir de que el responsable supervisor del Cabildo señale al coordinador de la entidad encomendada las tareas concretas a realizar.**

No serán computados los plazos intermedios entre las distintas fases en que la Administración deba pronunciarse sobre la documentación entregada, por lo que a estos efectos se establece un plazo total de duración de la encomienda de 38 semanas.

Quinta.- Forma de pago y justificación: El abono efectivo del importe total de la encomienda ascendente a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200 €), se librará, previo informe favorable del Servicio promotor, y contra factura presentada por GESTUR TENERIFE, S.A. a la finalización y entrega de las tareas encomendadas para cada fase, conforme al siguiente detalle:



Fase 1:	5% del precio de la encomienda
Fase 2:	65% del precio de la encomienda
Fase 3:	25% del precio de la encomienda
Fase 4:	5% del precio de la encomienda

De acuerdo al plazo de ejecución de las tareas está previsto que las correspondientes a las dos primeras fases se abonen con cargo al presupuesto del año 2017 y que el trabajo correspondiente a la tercera y cuarta fase se abone con cargo al presupuesto del año 2018.

El abono de las cantidades en las tres primeras fases se producirán una vez se haya procedido a la entrega por la entidad encomendada de la información obtenida para cada una de las fases y se haya obtenido el visto bueno a los borradores entregados por el responsable supervisor de la encomienda. Para la fase cuarta, se procederá al abono con la formalización definitiva de la propuesta entregada.

Sexto.- Contratos a realizar por GESTUR TENERIFE, S.A.: Los contratos que deban celebrarse por parte de la entidad que recibe la encomienda con terceros, para la realización de las prestaciones objeto de este encargo, quedarán sometidas al TRLCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de dicha entidad y el tipo y cuantía de los mismos.

Séptimo.- Gestión de la encomienda y medios a utilizar: deberá gestionar completamente la encomienda en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos dentro de las directrices generales marcadas por el Servicio gestor de este Cabildo Insular, todo ello en cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha de 14 de julio de 2008.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal de GESTUR TENERIFE, S.A. y esta Corporación.

En ningún momento podrá confundirse los medios personales de GESTUR TENERIFE, S.A. y el Cabildo Insular de Tenerife, por lo que no es posible que uno sustituya al otro, habida cuenta de que la relación laboral la mantiene la entidad encomendada y no la Administración encomendante.

Corresponde exclusivamente a la entidad encomendada la selección de los medios personales que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de esta encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte del Cabildo Insular de Tenerife del cumplimiento de aquellos requisitos.

El responsable supervisor de las tareas cursará a la entidad encomendada las instrucciones necesarias, a través de persona designada en calidad de Coordinador, debiendo dirigirse directamente al mismo de forma tal que la relación entre el GESTUR TENERIFE S.A. y el Cabildo Insular se realice siempre entre el Coordinador y el responsable supervisor de las tareas designado por el órgano de contratación.

En caso de que el Coordinador para el desempeño de sus tareas tuviera que personarse en dependencias de esta Administración deberá identificarse como tal y permanecerá en las mismas por el tiempo que se estime estrictamente necesario por el responsable supervisor de la encomienda.

Las cuestiones laborales del personal de la entidad encomendada (tales como permisos, vacaciones, horarios de trabajo, turnos, bajas, etc...) se resolverán directamente entre el empleador (entidad encomendada) y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular de Tenerife.



La presente encomienda no implica la atribución a GESTUR TENERIFE, S.A. de potestades, funciones o facultades que supongan el ejercicio de autoridad de los poderes públicos.

Durante la ejecución del contrato, el responsable supervisor de las tareas velará por el estricto cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha de 14 de julio de 2008.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual de la presente encomienda por un importe total de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200 €), en atención a las siguientes anualidades:

Año 2017..... 51.240,00

Año 2018.....21.960,00

Todo ello, sin perjuicio del correspondiente reajuste anual al que pudiera dar lugar según resulte de la ejecución de la encomienda.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto de la presente encomienda por un importe total de, SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200 €), para los ejercicios 2017 y 2018 que a continuación se detallan, según el siguiente desglose:

Ítem	Fase	Importe	Aplicación presupuestaria
2017- 015195	“AD”	51.240,00	2017 0801 1511 64090
2017- 015196	“AD” Futura	21.960,00	2018 0801 1511 64090

CUARTO.- Incorporar la marca identificativa del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) en la propuesta definitiva del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante (OSE) en el ámbito territorial del municipio de Guía de Isora, que se presente por GESTUR TENERIFE, S.A. y que sea objeto de esta encomienda.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública GESTUR TENERIFE, S.A., al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, y al Servicio con competencias en materia de Planificación de Recursos Humanos.

